

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8010 / VISTOS: Los antecedentes; lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley 18.883 y sus modificaciones; el DFL N°1-18.290 de 1994 del Ministerio del Interior; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.934 de 2017; Decreto Alcaldicio N° 12.227/2017 sobre Políticas de Recursos Humanos, el Acta N°01 de Constitución del Comité de Selección de fecha 27 de Junio 2019; los Decretos Alcaldicios N°s.12.470/2014, 2.644/2019, 13.946/2015, 13.947/2015, 5.455/2016, 2.643/ 2019, 13.945/2015, 6.083/2016, 12.564/2016, 782/2017,783/2017, 784/2017, 2.647/2019, 2.648/2019 y lo establecido en los Arts. 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

DECRETO:

Llámesese a Concurso Público para proveer los Cargos que a continuación se indican, de acuerdo a las siguientes Bases:

1. REQUISITOS GENERALES

Los interesados que postulan a cualquiera de los cargos vacantes que se indican más adelante, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalen para cada cargo.

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- d) Haber aprobado la educación Básica o el nivel educacional o título que en cada caso se indica.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).
- g) En el caso de requisitos de la ley 21.015, (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente.

2. DESCRIPCION Y REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS CARGOS VACANTES

Los postulantes podrán presentar sus antecedentes, indistintamente, a cualquiera de los siguientes cargos vacantes:

2.1. PLANTA PROFESIONALES

2.1.1. Requisitos Específicos

Pueden optar a estos cargos personas con título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

2.1.2. 1 Cargo grado 8 EMS.

- Cargo específico: Los postulantes deben contar con Título Profesional de ABOGADO, ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O CONSTRUCTOR CIVIL.
- Deben contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional
- De preferencia: Experiencia laboral en municipalidades

2.1.3. 1 Cargo grado 11 EMS.

- De preferencia, contar con título de Ingeniero, Ingeniero Civil Industrial o similares, y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.1.4. 4 Cargos grado 12 EMS.

- De preferencia contar con título: Ingeniero, Ingeniero Civil Industrial, Contador Auditor, o similares y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.2. PLANTA JEFATURAS

2.2.1. Requisitos Específicos

Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o título técnico que cumpla requisitos fijados para la planta de técnicos, esto es, título técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por este o, en su caso, título de nivel medio otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado, o reconocida por éste.

2.2.2. 1 Cargo grado 12 EMS

- De preferencia contar con título de Ingeniero, Ingeniero de Ejecución, o similares y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.3. PLANTA TÉCNICOS

2.3.1. Requisitos Específicos

Pueden optar a estos cargos personas con título técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, título de nivel medio otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste, o haber aprobado a lo menos 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del Estado, o reconocida por éste.

2.3.2. 2 Cargos grado 17 EMS para Primer Juzgado de Policía Local

- De preferencia contar, a lo menos, con títulos Técnicos de carreras de Técnico Jurídico, Asistencia Judicial, estudios en Derecho o similares y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.3.3. 3 Cargos grado 17 EMS para Segundo Juzgado de Policía Local

- De preferencia contar, a lo menos, con títulos Técnicos de carreras de Técnico Jurídico, Asistencia Judicial, estudios en derecho o similares y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.3.4. 2 Cargos grado 17 EMS para Tercer Juzgado de Policía Local

- De preferencia contar, a lo menos, con títulos Técnicos de carreras de Técnico Jurídico, Asistencia Judicial, estudios en derecho o similares y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.3.5. 3 Cargos grado 17 EMS

- De preferencia contar con títulos Técnicos en áreas afines con labores de Fiscalización, Inspección e Ingresos.
- De preferencia contar con experiencia en labores relacionadas con fiscalización, inspección o similares y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.4. PLANTA ADMINISTRATIVOS

2.4.1. Requisitos Específicos

Pueden optar a estos cargos personas con Licencia Media o su equivalente.

2.4.2 17 Cargos grado 17 EMS

- De preferencia contar con experiencia en funciones relacionadas con Fiscalización, Inspección, o similares;
- Experiencia laboral en municipalidades

2.5 PLANTA AUXILIARES

2.5.1 Requisitos Específicos

Pueden optar a estos cargos personas que a lo menos hayan aprobado la Educación Básica o su equivalente. Además, para cargos que impliquen desarrollo de funciones de chofer, deberán estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda.

2.5.2 6 Cargos grado 18 EMS Conducción

- Contar con licencia de conducir clases A-2 y A-3 Ley 19495; o clase A-2 Ley 18.290; o clase B
- De preferencia, con experiencia en labores de conducción de vehículos de fiscalización, inspección o seguridad y
- Experiencia laboral en municipalidades

2.5.3 14 cargos grado 19 EMS Conducción

- Contar con licencia de conducir. De preferencia:
 - Para 9 cargos, clase A-4 y A-5 de la ley 19495 o clase A-2 Ley 18.290
 - Para 2 cargos, clase D
 - Para 3 cargos, clase A-2 y A-3 Ley 19495 o clase A-2 Ley 18.290 o clase B
- De preferencia, experiencia laboral en municipalidades

3. DESTINACIONES

Los postulantes que en definitiva resulten seleccionados en las diferentes plantas, serán destinados a cumplir la función del cargo en que hayan sido nombrados, en el Departamento o Unidad que el Municipio determine.

4. POSTULACION

4.1. LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles a contar del día **08 de Julio de 2019** en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar www.vinadelmarchile.cl. También podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui N° 615, 1° piso, a contar de ese mismo día, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

4.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACION

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta las **14:00 horas** del día **22 de Julio de 2019**, físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arlegui N° 615, 1° piso, Viña del Mar. El sobre deberá indicar en su anverso: "**CONCURSO PUBLICO**"; Nombre del Postulante; R.U.T.; Domicilio; Correo Electrónico; Fono; y Cargo al que postula, esto es, individualizando: Planta Profesionales Grado 8°, o Planta Profesionales Grados 11° o 12°, o Planta Jefaturas, o Planta Técnicos, o Planta Administrativos o Planta Auxiliares.

Si se desea postular a más de un cargo deberá efectuar la presentación, **para cada uno de ellos**, en sobres diferentes, adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el punto 4.3 siguiente:

4.3. DOCUMENTACION

Para postular el interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad.
3. Situación Militar al día, si corresponde. Documento en original
4. Certificados que acrediten experiencia laboral.
5. Certificado que acredite Título o estudios requeridos en párrafos: 2.1.1 de estas Bases si postula a cargo si postula cargo Profesional; 2.3.1 si postula a Jefatura; 2.4.1 si postula cargo planta técnicos; 2.5.1 si postula a cargo Administrativo; y certificado de estudios del párrafo 2.6.1 si postula a cargo Auxiliar.
6. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible.
7. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99
8. Fotocopia de la Licencia de Conducir de acuerdo a los requisitos del cargo al que postula y Hoja de Vida del Conductor emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una vigencia no superior a 30 días.
9. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informarlo en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el Numeral 5.4 de estas Bases.

***Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.**

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

La presentación del documento señalado en el numeral 1, tiene el carácter de meramente formal.

El documento exigido numeral 5. deberá presentarse en original y/o copia debidamente autorizada por la misma Institución que lo otorgó, y/o con la validación correspondiente (código verificador). No se aceptará copia autorizada ante Notario (Dictamen N° 4.829/2000 de la Contraloría General de la República).

No obstante lo anterior, los postulantes podrán solicitar al momento de presentar su postulación en la Oficina de Partes, que los certificados originales sean cotejados con fotocopias simples presentadas por los propios interesados.

Una vez efectuado el cotejo y habiendo estampado en la fotocopia simple el timbre de recepción, la fecha, el nombre y la firma del funcionario, los originales le serán devueltos al postulante (Dictamen 18.968/94 de Contraloría General de la República)

Los funcionarios públicos, municipales y personal en cualquier calidad jurídica en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 3,4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen, esto, siempre y cuando existan los respaldos correspondientes y la documentación se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Las declaraciones indicadas en los numerales 6 (Anexo 1) y 7 (Anexo 2) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

5 **EVALUACION DE LAS POSTULACIONES**

5.1. **EVALUACION PRIMERA ETAPA**

El Comité de Selección evaluará los Factores Estudios y Capacitación, y Experiencia Laboral:

a) Factor Estudios y Capacitaciones.

Se considerarán los estudios en la Educación Formal, los conducentes a título o posgrado, según los cargos, así como las capacitaciones; teniendo especial preferencia aquellos estudios y capacitaciones en áreas afines al cargo al que se postula, según Descripción de los requisitos y/o preferencias para los Cargos Vacantes indicados en el Numeral 2 de las presentes Bases.

Cada uno de los factores asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiéndose sumar éstos.

La capacitación que no se encuentre debidamente acreditada, no será evaluada ni otorgará puntaje alguno al postulante.

a.1 Cargos Profesionales

| Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Máximo |
|-----------------------|--|-------------------|----------------|
| Estudios de Formación | Título Profesional de la preferencia | 40 | 100 |
| | Otro título Profesional | 10 | |
| Estudios de Posgrado | Magister o Diplomado en áreas acordes a la preferencia | 30 | |
| | Magister o Diplomado en otras áreas | 10 | |
| Capacitación | Más de 100 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles de los cargos | 30 | |
| | Entre 50 y 100 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles de los cargos | 20 | |
| | Menos de 50 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles de los cargos | 10 | |

En la aplicación de esta tabla para el cargo profesional grado 8°, el Subfactor Estudios de Formación tendrá el puntaje máximo para todos los títulos requeridos por la normativa, no aceptándose otros títulos.

a.2 Cargo Jefatura

| Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Máximo |
|-----------------------|--|-------------------|----------------|
| Estudios de Formación | Título Profesional de la preferencia | 50 | 100 |
| | Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de Educación Superior | 40 | |
| | Haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional | 30 | |
| | Título Técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación; | 20 | |
| Capacitación | Más de 100 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles del cargo | 50 | |
| | Entre 50 y 100 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles del cargo | 30 | |
| | Menos de 50 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles del cargo | 20 | |

a.3 Cargos Técnicos y Administrativos

| Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Máximo |
|-----------------------|---|-------------------|----------------|
| Estudios de Formación | En alguna de las preferencias | 50 | 100 |
| | En otra área | 30 | |
| Capacitación | Más de 60 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles del cargo | 50 | |
| | Entre 20 y 60 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles del cargo | 30 | |
| | Menos de 20 horas durante los últimos 5 años relacionada con los perfiles del cargo | 20 | |

a.4 Cargos Auxiliares

| Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Máximo |
|-----------------------|--|-------------------|----------------|
| Estudios de Formación | Sobre los requeridos para el cargo | 20 | 100 |
| | Cumplir lo requerido | 10 | |
| Licencia | Licencia de conducir de la preferencia | 50 | |
| | Otra licencia de conducir | 10 | |
| Capacitación | Más de 40 horas durante los últimos 5 años relacionadas con los perfiles del cargo | 30 | |
| | Menos de 20 horas durante los últimos 5 años relacionadas con los perfiles del cargo | 20 | |

b) Experiencia Laboral.

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones que se correspondan a la Descripción de los Cargos Vacantes indicados en el numeral 2 de las presentes Bases.

| Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Máximo |
|-------------------------------|--|-------------------|----------------|
| Experiencia Laboral Municipal | Desempeño mayor a 5 años en áreas acordes a la preferencia | 70 | 100 |
| | Desempeño entre 3 y 5 años en áreas acordes a la preferencia | 50 | |
| | Desempeño menor a 3 años en áreas acordes a la preferencia | 30 | |
| Otra Experiencia Laboral | Desempeño mayor a 5 años | 30 | |
| | Desempeño entre 3 y 5 años | 20 | |
| | Desempeño menor a 3 años | 10 | |

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

5.2. PLAZOS DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES:

Serán seleccionados los postulantes que obtengan los más altos puntajes, con un máximo de cinco postulantes por cada cargo.

El Comité de Selección publicará el resultado de la evaluación de esta etapa en la página web municipal www.vinadelmarchile.cl y en la Oficina de Partes e Informaciones del Municipio, calle Arlegui N° 615, 1° piso, el día 02 de Agosto de 2019 a partir de las 09:30 horas.

5.3. EVALUACION SEGUNDA ETAPA

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes en los siguientes factores:

A. Estudios y capacitaciones: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 25%

B. Experiencia Laboral: La nota obtenida en la primera etapa será ponderada con un 25%.

C. Aptitud y conocimientos específicos para el cargo:

Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados. La nota obtenida será ponderada con un 50%.

- a) Para la generalidad de los cargos este factor será evaluado por el Comité de Selección mediante la aplicación de una **Entrevista** a los preseleccionados, con el objeto de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo a los perfiles o preferencias de los cargos. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección calificará al postulante con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores.
- b) Para aquellos cargos que requieren estar en posesión de licencia de conducir, además de la **Entrevista** en los términos antes señalados, los preseleccionados deberán rendir un **Examen Práctico** de conducción, obteniendo un puntaje entre 1 y 7 puntos, de acuerdo al resultado en los aspectos: cumplimiento normas de tránsito, manejo y pendientes, estacionamiento y retroceso.

En estos casos, los puntajes obtenidos en la entrevista y el examen práctico se promediarán entre sí con igual ponderación.

Producto de la nota obtenida, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota obtenida por el postulante} \times 100 \text{ puntos}}{7 \text{ (nota máxima)}}$$

5.3.1. PROCEDIMIENTO Y PLAZO EVALUACION SEGUNDA ETAPA

Las entrevistas a los postulantes, se realizarán a contar del **05 de Agosto de 2019**. El día y lugar de entrevista a los seleccionados, se informará a través del sitio web www.vinadelmarchile.cl, y en oficina de Partes del municipio Arlegui 615 el día **02 de Agosto 2019**.

El Examen Práctico para los preseleccionados de la planta auxiliares que postulen con licencia de conducir se realizará a contar del **12 de Agosto de 2019**. La fecha y hora se notificará en el acto de la entrevista.

Una vez asignadas los puntajes de cada factor y efectuada la ponderación de acuerdo a los porcentajes antes indicados, se sumarán los puntajes que resulten de los tres factores. El puntaje mínimo para ser Seleccionado será de 60 puntos.

5.4 DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará las ternas para cada uno de los Cargos.

En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, a personas con discapacidad.

El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes, con un máximo de 3 por cada cargo.

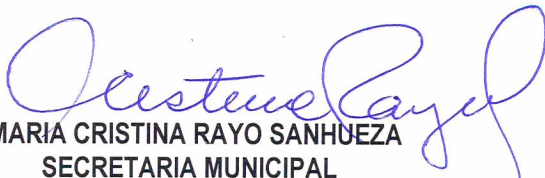
El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser Seleccionado.

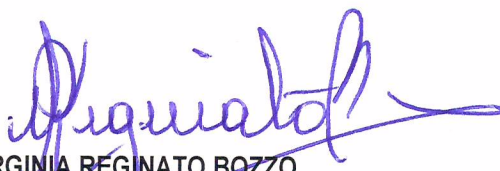
6. **RESOLUCION DEL CONCURSO**

El Concurso será resuelto a más tardar el día **23 de Agosto de 2019** seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en cada terna, resolución que será Notificada Personalmente o por carta Certificada.

El Postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIA MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Ud.,

SECRETARIO

SECRETARIA MUNICIPAL/CONTROL
JURIDICO/ADM. MUNICIPAL/ADM. Y FZAS
PERSONAL/FINANZAS/CONCEJO/EXPEDIENTE
OF. DE PARTES/ ARCHIVO.

| | | |
|---|----|----|
| 1 | 17 | 01 |
|---|----|----|

PLACA N° 1410 – Julio 2019



CONCURSO PUBLICO D.A. 8010/2019
NUMERAL 4.3 N° 6.

DECLARACION JURADA SIMPLE
DE SALUD COMPATIBLE

YO: _____
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

DOMICILIADO EN: _____

RUN: _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO
TENER SALUD APTA PARA DESEMPEÑARME EN CUALQUIER CARGO PÚBLICO, Y/O PARTE DEL
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

Firma del Declarante

VIÑA DEL MAR,

**CONCURSO PUBLICO D.A. 8010/2019
NUMERAL 4.3 Nº 7**

**DECLARACION JURADA SIMPLE
PARA OPTAR A CARGO PUBLICO**

YO:

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

DOMICILIADO EN:

RUN: _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
2. NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575.
3. NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGE, HIJO, ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSAGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575.
4. NO ENCONTRARME SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES, DE ADMINISTRACION AUTONOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES.
5. NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (Letra e de la Ley 18.883/89)

FIRMA DEL DECLARANTE

VIÑA DEL MAR, _____